Bucaramanga, 04 OCT 2024

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

Asunto: Necesidad de suscribir un contrato interadministrativo de prestación de servicios con una Empresa Social del Estado para el proyecto ***"IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"***

Respetado Doctor Edwin,

En atención a la necesidad de contratar con una Entidad Estatal para caracterizar las poblaciones laborales informales y/o vulnerables de los diferentes sectores económicos que se encuentren en la informalidad, sus condiciones de salud y los riesgos propias de sus actividades económicas que desarrollan, así como asistir técnicamente a las entidades territorial de salud en la promoción del aseguramiento en riesgos laborales, le solicito respetuosamente se autorice suscribir un contrato interadministrativo con una Empresa Social del Estado para que desarrolle el siguiente objeto: ***"REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTI-TRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS , ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".***

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente.

ZULEMA GALVIS VILLARREAL
Directora de Salud Integral

Bucaramanga, 4 de Octubre 2024

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato para el Plan de Intervenciones Colectivas "Realizar acciones de información en salud, toma y traslado de muestras biológicas al laboratorio de Salud Pública departamental para la detección de anticuerpos IgG anti-Trypanosoma cruzi a menores de dieciocho (18) años y gestantes en el marco del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas"

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su despacho contrato para realizar las siguientes actividades con las siguientes condiciones

INFORMACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER
NÚMERO SSEPI	20240680000088
NÚMERO BPIN	2024004680094
FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO No.255 DEL 20 DE SEPTIEMBRE 2024
ACTIVIDAD	REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTI-TRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS
CDP	NO. 24002815 EXPEDIDO EL 27 DE SETIEMBRE DE 2024

OBJETO
REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTI-TRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS , ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER

PLAZO
El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante que el contratista se compromete a prestar el servicio descrito con el presente proceso a entera satisfacción del departamento, será contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2024.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

Realizar acciones de información en salud, toma y traslado de muestras biológicas al laboratorio de Salud Pública departamental para la detección de anticuerpos IgG anti-Trypanosoma cruzi a menores de dieciocho (18) años y gestantes de los municipios del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas de acuerdo a las directrices establecidas en la Resolución 518 de 2015, Resolución 3280 de 2018

"Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación, Lineamiento Nacional de actividades por laboratorio para el diagnóstico de la enfermedad de Chagas en el marco del plan de interrupción - 2016 del INS, Recomendación técnica sobre el uso de métodos ELISA para el diagnóstico de la Enfermedad de Chagas en Colombia - Nuevo algoritmo de diagnóstico serológico. Estos documentos se adjuntan al anexo técnico que hace parte integral del presente proceso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS

1. Fichas técnicas para los procesos de sensibilización (Debe incluir lugar, metodología, recursos humanos y físicos utilizados, formatos a diligenciar)
2. Procedimiento de consentimiento informado
3. Procedimiento de toma de muestra
4. Procedimiento de separación, embalaje y transporte de muestras
5. Manual de Bioseguridad
6. Plan de Gestión Integral de Residuos de Atención a la Salud - PGIRHASA

CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS MÍNIMAS REQUERIDAS

1. Sitio para la toma de muestras a nivel extramural (adecuado con mesa, silla para toma de muestra y mesón para ubicar material y centrífuga)
2. Centrífuga
3. Micropipeta
4. Computadores
5. Impresoras

FASE PREPARATORIA

1. Presentar y socializar plan de trabajo y cronograma de actividades a la Dirección de Salud Integral y a los Coordinadores de Laboratorio de Salud pública, epidemiología y demografía y Enfermedades Transmitidas por Vectores.
2. Presentar las fichas técnicas para las actividades de sensibilización, con el fin de ser aprobados por la Dirección de Salud Integral (Debe incluir lugar, metodología, recursos humanos y físicos utilizados, formatos a diligenciar)
3. Realizar propuesta del procedimiento de Consentimiento informado, con el registro a diligenciar, en donde se describa en lenguaje claro y sencillo aspectos generales de la Enfermedad de Chagas, objetivo del muestreo, participación, desarrollo de la jornada, riesgos, beneficios, aclaraciones frente al proceso. Además el consentimiento debe contener información general del menor (nombres, apellidos, identificación, municipio residencia, Vereda o localidad, numero de contacto, entre otros), lo mismo que la autorización expresa de un acudiente o responsable del menor a tamizar con sus respectivos datos personales
4. Realizar articulación con las alcaldías municipales, responsables de vigilancia en salud pública, sector educativo y comunitario, con el fin de coordinar las actividades a realizar.
5. Realizar acciones de socialización y sensibilización de la actividad en los municipios del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas., para ello se deben utilizar diferentes medios como campañas promocionales, medios radiales, electrónicos, físicos y convocatorias de la comunidad donde se expliquen las actividades a realizar

6. La población a intervenir será la establecida en los registros municipales del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI) - menores de cinco (5) años y censo de gestantes de cada uno de los entes territoriales en donde se desarrolla el tamizaje.
7. Realizar capacitación del personal que realiza la toma de muestras, quienes tienen que demostrar los procesos de formación en la toma de muestras de laboratorio, lo mismo que una experiencia laboral específica mínima de seis (6) meses.
8. Previo al inicio del proceso deberá documentarse, establecerse e implementarse la fase pre analítica, que permita verificar la calidad de las muestras tomadas y la información recolectada. Antes de iniciar la toma de muestras el Laboratorio de Salud Pública del departamento de Santander, deberá aprobar los documentos y podrá realizar verificación de lo establecido en cualquier momento del desarrollo de la actividad.
9. Deberá presentarse contrato vigente para el manejo de residuos de riesgo biológico, los residuos generados deben entregarse al operador autorizado en cada uno de los municipios objeto de la actividad.
10. En caso de requerir almacenamiento temporal de las muestras en los municipios, deben presentarse las correspondientes hojas de vida de los equipos utilizados (nevera) con registros de mantenimiento y calibración vigentes, de igual manera presentar los registros de mantenimiento y calibración de los termómetros utilizados para verificación de temperatura en las cavas de transporte de muestras.
11. La información a entregar en el desarrollo de la actividad deberá manejarse mediante bases de datos utilizando la aplicación Microsoft Excel en versión compatible con varios PC. Las variables a diligenciar deberán ser concertadas y aprobadas por el Laboratorio de Salud Pública departamental (LDSP), además de cumplir con los procedimientos de confidencialidad, custodia y archivo.

FASE DE TOMA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS

1. Realizar socialización de la actividad a padres y/o cuidadores de los menores a intervenir, en el cual se dé claridad a estos sobre la importancia de obtener su consentimiento. El cual se evidenciará a través del diligenciamiento por parte del padre o cuidador del formato de "Consentimiento informado". El formato de consentimiento informado debe quedar en los procesos de custodia y archivo de la Institución de Salud que realiza la actividad.
2. Cumplir con las normas de bioseguridad para el manejo de muestras de riesgo biológico y y dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de la institución que realiza la actividad o de la Gobernación de Santander según el caso.
3. Realizar el procedimiento de toma de muestra de acuerdo a lo establecido en los procedimientos aprobados por el Laboratorio Departamental de Salud Publica (LDSP), garantizando la toma correcta en caso de muestras pediátricas (se deben disponer de jeringas, agujas, cánulas, tubos pediátricos)
4. La toma de muestras se realizará por venopunción, realizando centrifugación y alicuotaje del suero obtenido.
5. Toda muestra debe ser etiquetada de manera legible (utilizando Sticker) con número consecutivo de toma, nombres y apellidos, tipo y número de documento, edad, fecha de toma de muestra y municipio.
6. Las muestras primarias deben ser centrifugadas máximo dos (02) horas después de la toma y separada en viales tapa roscas, etiquetadas con número consecutivo de toma, nombres y apellidos, tipo y número de documento, edad, fecha de toma de muestra y municipio. Las muestras no pueden estar hemolizadas, ni lipemicas.
7. Las muestras deben permanecer refrigeradas de 2 a 8°C (máximo 72 horas) en nevera con mantenimiento y calibración al día.
8. El transporte de muestras debe realizarse en cava refrigerada de 2 a 8°C, con termómetro calibrado.
9. El tiempo de transporte de las muestras obtenidas para estudio debe ser de máximo 72 horas desde la toma muestra y garantizando una adecuada cadena de frío (2-8°C).
10. Las muestras deben ser entregadas en el LDSP de lunes a viernes en el horario de 7 a 3 pm, junto con la base de datos, consentimientos informados, formato de envío de muestras de suero para realización de pruebas de inmunoensayo y formato de toma de muestras sanguíneas para pruebas de ELISA.

De acuerdo al Artículo 22, capítulo III, Decreto 2323 de 2006, la información generada por las instituciones que realizan la toma de muestra es de carácter confidencial y será utilizada únicamente para el cumplimiento de los fines correspondientes por las autoridades sanitarias o cuando sea requerida por autoridades del poder judicial, por lo tanto los datos en el marco del tamizaje, no deberán ser revelados ni compartidos a nadie, excepto a los padres o acudientes o quien haya otorgado el consentimiento al menor, teniendo en cuenta el carácter confidencial de la información según la Resolución 3518 de 2006 y Decreto 780 de 2016.

Tendrán acceso como autoridades sanitarias a la información de bases de datos, los profesionales involucrados en el Plan de certificación del LSPD, Laboratorio Nacional de Referencia de Parasitología del INS y los Programas de Enfermedades Transmitidas por Vectores, epidemiología y demografía del departamento de Santander y el Ministerio de Salud y Protección Social.

CONTROLES DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO:

El Laboratorio de Salud Pública realizará visitas de asistencia técnica, verificación y auditoría al proceso de manera aleatoria, para garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos.

PRODUCTO:

1. Muestras de suero (mínimo 2 ml) para detección de anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi a menores de cinco (05) años y gestantes de los municipios del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas., las muestras deben cumplir con los requisitos de temperatura, volumen y tiempo de envío.
2. Entrega (una por cada dependencia) al Laboratorio de Salud pública, epidemiología y demografía y programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores del departamento de Santander los siguientes productos: A. Base de datos en archivo EXCEL producto del tamizaje (libre de claves o restricciones de acceso), la información a recopilar será entregada por el LDSP, B. Consentimientos informados, C. Formato de envío de muestras de suero para realización de pruebas de inmunoensayo, D. Formato de toma de muestras sanguíneas para pruebas de ELISA.
3. Fichas técnicas de las actividades de sensibilización, listados de asistencia, actas de reunión, registro fotográfico de las actividades realizadas
4. Fichas técnicas de las actividades de articulación con alcaldías, personal de salud y del sector educativo de los municipios priorizados, listados de asistencia, actas de reunión, registro fotográfico de las actividades realizadas.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Cronograma de actividades, Actas de socialización con entes municipales, actas de socialización y concertación con instituciones educativas, actas de reunión con secretaria departamental de salud, planillas de socialización a padres y/o cuidadores, consentimientos informados, documentos y anexos de la fase pre-analítica, bases de datos, actas de visita de verificación del LSP, Acta de aprobación de bases de datos, Acta de entrega de las bases de datos al LSP, informe final de actividades.

RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

1. Auxiliares de enfermería y/o laboratorio con formación y experiencia en toma de muestras de laboratorio clínico de mínimo 6 meses.
2. Bacteriólogo o microbiólogo y bioanalista con experiencia mínima de seis meses.
3. Auxiliar administrativo o secretaría con experiencia en el manejo de bases de datos.

ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS

1. Tubos vacutainer tapa amarilla
2. Agujas vacutainer
3. Camisas Vacutainer

4. Jeringas
5. Cánulas y agujas pediátricas
6. Tubos pediátricos
7. Alcohol
8. Algodón
9. Curitas
10. Viales de 1.5 ml
11. Gradillas capacidad tubo 1.5 ml
12. Cavas de transporte
13. Termómetros
14. Geles
15. Hojas tamaño carta
16. Toner para impresora
17. Escaner.

PRESUPUESTO OFICIAL

REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTI-TRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS			
MUNICIPIO	COSTO UNITARIO TOMA MUESTRA ÁREA URBANA	COSTO UNITARIO TOMA MUESTRA ÁREA RURAL	PRESUPUESTO ASIGNADO TAMIZAJE.
SUAITA	$40.000	$45.000	$91.828.076
Numero de muestras tomadas se realizara hasta agotar el presupuesto asignado			
VALOR TOTAL: NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS $91.828.076			

VALOR

El Departamento ha calculado el valor del contrato interadministrativo en **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS $91.828.076** de este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de **SUAITA**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El Gobierno Nacional a través de la Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los siguientes enfoques: Enfoque de Derechos Humanos y Equidad, Enfoque Diferencial de Derechos, Diversidad y enfoque Interseccional (enfoque de curso de vida, enfoque de género, etnicidad y otros diferenciales). También estableció los siguientes pilares de la salud pública y su desarrollo a través del Plan Decenal 2022-2031, así: Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud.

Además estableció como fines de la salud pública para el próximo decenio, los siguientes: Fin 1: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Fin 2: Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos. Fin 3: Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables. Fin 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

La coordinación implica implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales 2020 – 2023. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 295 de 2023 por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

Como lo establece la Guía metodológica para evaluaciones externas de la interrupción de la transmisión y la eliminación de la enfermedad de Chagas como problema de salud pública. La enfermedad de Chagas es una afección crónica y multisistémica causada por el protozoo flagelado Trypanosoma cruzi. Este organismo

circula entre insectos hematófagos de la subfamilia Triatominae (Hemiptera: Reduviidae) y entre unas 150 especies de mamíferos, entre las que se encuentra el ser humano (1, 2). Los triatominos domiciliados son explotadores eficientes de los ecotopos disponibles, primordialmente dentro de viviendas rurales precarias y alrededor de ellas (y, en la actualidad, también, en estructuras suburbanas y urbanas). Ellos son los principales protagonistas de la transmisión de la infección de Trypanosoma cruzi al ser humano. Asimismo, son responsables de que la carga de la enfermedad se concentre en comunidades campesinas cuyos contextos socioambientales amparan su existencia y perpetuación. El parásito también puede transmitirse por vía placentaria mediante transfusiones de sangre infectada o de trasplantes de órganos en igual condición. Se transmite también por vía oral, asociado a alimentos y bebidas contaminados con triatominos, con sus heces, o con secreciones de algunas especies de reservorios hospedadores. Los accidentes de laboratorio y el intercambio de agujas entre usuarios de drogas intravenosas son variantes de transmisión poco frecuentes, pero que forman parte del espectro de mecanismos de infección.

Santander se encuentra en *PLAN DE INTERRUPCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDAD DE CHAGAS POR VECTORES INTRADOMICILIADOS* y que a la fecha contamos con 21 municipios certificados y 6 en proceso de certificación, dentro de las acciones que adelanta el departamento es el tamizaje la detección de anticuerpos IgG anti-trypanosoma cruzi a menores de dieciocho (18) años y gestantes en el marco del plan de interrupción por vectores domiciliados en enfermedad de Chagas, para ello es necesario realizar acciones de información en salud, toma y traslado de muestras biológicas al laboratorio de salud pública departamental en el marco del plan de interrupción por vectores domiciliados en enfermedad de Chagas

En cumplimiento de los objetivos y parametros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER, 2024-2027"; contenidos Eje Estratégico: Eje Seguridad Multidimensional Sector: Es Tiempo de la Salud y Protección Social Programa: Programa Salud Publica, Proyecto: **"IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"** y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa SALUD PÚBLICA, se requiere adelantar el proceso de contratación para: "REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTI-TRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"

SUPERVISOR

Nombre: MAGDA DEL ROSARIO CHACON SANABRIA
Cargo: Profesional Universitario

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta Dirección para continuar con actividades que apoyen el logro del propósito y competencias de la misma, así como la misión de la Secretaría de Salud de Santander.

Cordialmente,

ZULEMA GALVIS VILLAREAL
Directora Salud Integral Salud Pública

Proyectó: MAGDA DEL ROSARIO CHACON SANABRIA

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PAGINA	1 de 3

CERTIFICACIÓN No. 255

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ESTE TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"		
NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación de la tecnología en salud de prevención, manejo y control integral de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y Zoonosis en Santander	
SSEPI	20240880000088	
BPIN	2024004680094	
EJE ESTRATEGICO	Eje Seguridad Multidimensional.	
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es Tiempo de la Salud y Protección Social. (19)	
META DE RESULTADO	• Mantener por debajo de 500 la tasa de incidencia de dengue. • Mantener por debajo de 0,2% la letalidad por dengue. • Mantener en 0% la letalidad acumulada por enfermedad de Chagas agudo. • Mantener la certificación internacional de la interrupción de la transmisión de T. Cruzi por vectores domiciliados en lo municipios previamente certificados. • Reducir por debajo de 15, los casos de Leishmaniasis cutánea acumulados (2024-2027) en menores de 10 años de edad. • Reducir el 20% de los municipios endémicos para malaria, de categoría 4. Implementar la Política Integral de Salud Ambiental (PISA) en la Entidad Territorial Departamental.	
INDICADOR DE RESULTADO	• Incidencia de dengue por 100.000 habitantes. • Porcentaje de letalidad por dengue. • Porcentaje letalidad acumulada por enfermedad de Chagas agudo. • Número de municipios certificados. • Porcentaje acumulado de leishmaniasis cutánea en menores de 10 años. • Número de municipios en categoría 4 Política implementada.	
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Salud Publica (1905)	
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas, Enfermedades Transmitidas por Vectores – ETV, Sistema de Alerta Temprana anualmente. (1905043) Servicio de asistencia técnica, a los Actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS en Enfermedades Transmisión Vectorial, anualmente. (1905050) Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales, anualmente (1905024) Servicio de asistencia técnica a los municipios del departamento de Santander, anualmente. (1905050)	
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Numero de Estrategias de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas implementadas. (190504302) Número de Entidades apoyadas. (190505001) Número de estrategias de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales implementadas.(190502402) Número de Entidades territoriales asistidas técnicamente.(190505002)	
Valor Total del Proyecto	$6.320.104.803,13	
Valor Total de la Vigencia Actual	$3.044.309.300,01	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	$3.044.309.300
	Total:	$3.044.309.300
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS		

Scanned with CamScanner

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	E8-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	2 de 3

Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20## (en Tiempo)		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$3.044.309.300	Otros:		Otros	
Total:	$3.044.309.300	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	Código (s) PUC-CCPET
AFN - RESOL. MINSOCIAL Nº 888/2024 ETV: 98,684,300.00 SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE: 619,000,000.00 SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA: 65,000,000.00 SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE. 195,000,000.00 SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA: 320,760,000.00 SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA: 59,000,000.00 SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE: 381,000,000.00 SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA: 19,500,000.00 SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA: 343,365,000.00 SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE.: 271,635,000.00 SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE.: 533,365,000.00 SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA: 138,000,000.00	2.3.2.01.01.003.03.19.1905.1905043.52 2.3.2.02.01.003.19.1905.1905024.52 2.3.2.02.01.003.19.1905.1905043.52 2.3.2.02.01.003.19.1905.1905043.52 2.3.2.02.02.006.19.1905.1905024.52 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024.53 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024.53 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.55 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.56 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.56 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.57 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.64

Solicitud realizada por:	**Nombre: EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ** **Cargo:** Secretario de Salud Departamental
Proyecto revisado técnica y documental por:	**Nombre: Jennifer L Bedoya Ayala**
Fecha de registro y/o última actualización:	**21/08/2024**
Nota:	

IGNACIO NIETO MOGOLLÓN
Secretario de Planeación

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Directora de Proyectos y Regalías Departamental

JENNIFER L. BEDOYA AYALA
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

20 SEP 2024

ORIGINAL

Scanned with CamScanner

Gobernación de Santander	**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD**	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24002815
Expedido en Bucaramanga, en Septiembre 27 de 2024

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $533,365,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.).

Vigencia	:	Vigencia 2024
Unidad Gestora	:	SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal	:	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.57 Cód.interno: 243044
Detalle Rubro	:	Implementación de la tecnología en salud de prevención, manejo y control integral de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y Zoonosis en Santander (E1 Gobernabilidad y Gobernanza - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Gestión de insumos de interés en salud pública)
Fuente de Financiación	:	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE
Acto Administrativo	:	DECRETO NO 834 DEL 12 DE SEPTIEMBRE 2024
Valor Rubro	:	$ 533,365,000.00
Cód. Proyecto Inversión	:	20240680000088
Meta	:	249561 $ 533,365,000.00
No BPIN	:	2024004680094
Vigencia del Cdp	:	95 días
Concepto del Cdp	:	IMPLEMENTACION DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCION, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCION, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Director Técnico de Presupuesto

12

Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	1 de 10

Bucaramanga, 28 OCT 2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- El Decreto Departamental No 621 de noviembre 16 de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento.
- La ordenanza 007 del 30 de mayo de 2024 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2024-2027: "ES TIEMPO DE SANTANDER".
- Certificación N° 255 del 20 de Septiembre del 2024, SSEPI No. 20240680000088, BPIN: 2024004680094 del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander
- Resolución 012629 del 25 de junio de 2015, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de contratación del Departamento de Santander, modificada por la resolución 5302 del 21 de abril de 2017.
- Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
- Que la Secretaria Administrativa del Departamento de Santander público el objeto del presente estudio dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Departamento de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las

necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El Gobierno Nacional a través de la Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los siguientes enfoques: Enfoque de Derechos Humanos y Equidad, Enfoque Diferencial de Derechos, Diversidad y enfoque Interseccional (enfoque de curso de vida, enfoque de género, etnicidad y otros diferenciales). También estableció los siguientes pilares de la salud pública y su desarrollo a través del Plan Decenal 2022-2031, así: Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud.

Además estableció como fines de la salud pública para el próximo decenio, los siguientes: Fin 1: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Fin 2: Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos. Fin 3: Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables. Fin 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

La coordinación implica implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales 2020 – 2023. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 295 de 2023 por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

Como lo establece la Guía metodológica para evaluaciones externas de la interrupción de la transmisión y la eliminación de la enfermedad de Chagas como problema de salud pública. La enfermedad de Chagas es una afección crónica y multisistémica causada por el protozoo flagelado Trypanosoma cruzi. Este organismo circula entre insectos hematófagos de la subfamilia Triatominae (Hemiptera: Reduviidae) y entre unas 150 especies de mamíferos, entre las que se encuentra el ser humano (1, 2). Los triatominos domiciliados son explotadores eficientes de los ecotopos disponibles, primordialmente dentro de viviendas rurales precarias y alrededor de ellas (y, en la actualidad, también, en estructuras suburbanas y urbanas). Ellos son los principales protagonistas de la transmisión de la infección de Trypanosoma cruzi al ser humano. Asimismo, son responsables de que la carga de la enfermedad se concentre en comunidades campesinas cuyos contextos socioambientales amparan su existencia y perpetuación. El parásito también puede transmitirse por vía placentaria mediante transfusiones de

sangre infectada o de trasplantes de órganos en igual condición. Se transmite también por vía oral, asociado a alimentos y bebidas contaminados con triatominos, con sus heces, o con secreciones de algunas especies de reservorios hospedadores. Los accidentes de laboratorio y el intercambio de agujas entre usuarios de drogas intravenosas son variantes de transmisión poco frecuentes, pero que forman parte del espectro de mecanismos de infección.

Santander se encuentra en *PLAN DE INTERRUPCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDAD DE CHAGAS POR VECTORES INTRADOMICILIADOS* y que a la fecha contamos con 21 municipios certificados y 6 en proceso de certificación, dentro de las acciones que adelanta el departamento es el tamizaje la detección de anticuerpos IgG anti-trypanosoma cruzi a menores de dieciocho (18) años y gestantes en el marco del plan de interrupción por vectores domiciliados en enfermedad de Chagas, para ello es necesario realizar acciones de información en salud, toma y traslado de muestras biológicas al laboratorio de salud pública departamental en el marco del plan de interrupción por vectores domiciliados en enfermedad de Chagas

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER, 2024-2027"; contenidos Eje Estratégico: Eje Seguridad Multidimensional Sector: Es Tiempo de la Salud y Protección Social Programa: Programa Salud Publica, Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER" y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa SALUD PÚBLICA, se requiere adelantar el proceso de contratación para: "REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTI-TRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Descripción del objeto a contratar

REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTI-TRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS , ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

Realizar acciones de información en salud, toma y traslado de muestras biológicas al laboratorio de Salud Pública departamental para la detección de anticuerpos IgG anti-Trypanosoma cruzi a menores de dieciocho (18) años y gestantes de los municipios del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas de acuerdo a las directrices establecidas en la Resolución 518 de 2015, Resolución 3280 de 2018 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación, Lineamiento Nacional de actividades por laboratorio para el diagnóstico de la enfermedad de Chagas en el marco del plan de interrupción - 2016 del INS, Recomendación técnica sobre el uso de métodos ELISA para el diagnóstico de la Enfermedad de Chagas en

Colombia - Nuevo algoritmo de diagnóstico serológico. Estos documentos se adjuntan al anexo técnico que hace parte integral del presente proceso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS

1. Fichas técnicas para los procesos de sensibilización (Debe incluir lugar, metodología, recursos humanos y físicos utilizados, formatos a diligenciar)
2. Procedimiento de consentimiento informado
3. Procedimiento de toma de muestra
4. Procedimiento de separación, embalaje y transporte de muestras
5. Manual de Bioseguridad
6. Plan de Gestión Integral de Residuos de Atención a la Salud - PGIRHASA

CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS MÍNIMAS REQUERIDAS

1. Sitio para la toma de muestras a nivel extramural (adecuado con mesa, silla para toma de muestra y mesón para ubicar material y centrifuga)
2. Centrífuga
3. Micropipeta
4. Computadores
5. Impresoras

FASE PREPARATORIA

1. Presentar y socializar plan de trabajo y cronograma de actividades a la Dirección de Salud Integral y a los Coordinadores de Laboratorio de Salud pública, epidemiología y demografía y Enfermedades Transmitidas por Vectores.
2. Presentar las fichas técnicas para las actividades de sensibilización, con el fin de ser aprobados por la Dirección de Salud Integral (Debe incluir lugar, metodología, recursos humanos y físicos utilizados, formatos a diligenciar)
3. Realizar propuesta del procedimiento de Consentimiento informado, con el registro a diligenciar, en donde se describa en lenguaje claro y sencillo aspectos generales de la Enfermedad de Chagas, objetivo del muestreo, participación, desarrollo de la jornada, riesgos, beneficios, aclaraciones frente al proceso. Además el consentimiento debe contener información general del menor (nombres, apellidos, identificación, municipio residencia, Vereda o localidad, numero de contacto, entre otros), lo mismo que la autorización expresa de un acudiente o responsable del menor a tamizar con sus respectivos datos personales
4. Realizar articulación con las alcaldías municipales, responsables de vigilancia en salud pública, sector educativo y comunitario, con el fin de coordinar las actividades a realizar.
5. Realizar acciones de socialización y sensibilización de la actividad en los municipios del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas., para ello se deben utilizar diferentes medios como campañas promocionales, medios radiales, electrónicos, físicos y convocatorias de la comunidad donde se expliquen las actividades a realizar
6. La población a intervenir será la establecida en los registros municipales del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI) - menores de cinco (5) años y censo de gestantes de cada uno de los entes territoriales en donde se desarrolla el tamizaje.
7. Realizar capacitación del personal que realiza la toma de muestras, quienes tienen que demostrar los procesos de formación en la toma de muestras de laboratorio, lo mismo que una experiencia laboral específica mínima de seis (6) meses.
8. Previo al inicio del proceso deberá documentarse, establecerse e implementarse la fase pre analítica, que permita verificar la calidad de las muestras tomadas y la información recolectada. Antes de iniciar la toma de muestras el Laboratorio de Salud Pública del departamento de Santander, deberá aprobar los

documentos y podrá realizar verificación de lo establecido en cualquier momento del desarrollo de la actividad.

9. Deberá presentarse contrato vigente para el manejo de residuos de riesgo biológico, los residuos generados deben entregarse al operador autorizado en cada uno de los municipios objeto de la actividad.
10. En caso de requerir almacenamiento temporal de las muestras en los municipios, deben presentarse las correspondientes hojas de vida de los equipos utilizados (nevera) con registros de mantenimiento y calibración vigentes, de igual manera presentar los registros de mantenimiento y calibración de los termómetros utilizados para verificación de temperatura en las cavas de transporte de muestras.
11. La información a entregar en el desarrollo de la actividad deberá manejarse mediante bases de datos utilizando la aplicación Microsoft Excel en versión compatible con varios PC. Las variables a diligenciar deberán ser concertadas y aprobadas por el Laboratorio de Salud Pública departamental (LDSP), además de cumplir con los procedimientos de confidencialidad, custodia y archivo.

FASE DE TOMA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS

1. Realizar socialización de la actividad a padres y/o cuidadores de los menores a intervenir, en el cual se dé claridad a estos sobre la importancia de obtener su consentimiento. El cual se evidenciará a través del diligenciamiento por parte del padre o cuidador del formato de "Consentimiento informado". El formato de consentimiento informado debe quedar en los procesos de custodia y archivo de la Institución de Salud que realiza la actividad.
2. Cumplir con las normas de bioseguridad para el manejo de muestras de riesgo biológico y y dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de la institución que realiza la actividad o de la Gobernación de Santander según el caso.
3. Realizar el procedimiento de toma de muestra de acuerdo a lo establecido en los procedimientos aprobados por el Laboratorio Departamental de Salud Publica (LDSP), garantizando la toma correcta en caso de muestras pediátricas (se deben disponer de jeringas, agujas, cánulas, tubos pediátricos)
4. La toma de muestras se realizará por venopunción, realizando centrifugación y alicuotaje del suero obtenido.
5. Toda muestra debe ser etiquetada de manera legible (utilizando Sticker) con número consecutivo de toma, nombres y apellidos, tipo y número de documento, edad, fecha de toma de muestra y municipio.
6. Las muestras primarias deben ser centrifugadas máximo dos (02) horas después de la toma y separada en viales tapa roscas, etiquetadas con número consecutivo de toma, nombres y apellidos, tipo y número de documento, edad, fecha de toma de muestra y municipio. Las muestras no pueden estar hemolizadas, ni lipemicas.
7. Las muestras deben permanecer refrigeradas de 2 a 8°C (máximo 72 horas) en nevera con mantenimiento y calibración al día.
8. El transporte de muestras debe realizarse en cava refrigerada de 2 a 8°C, con termómetro calibrado.
9. El tiempo de transporte de las muestras obtenidas para estudio debe ser de máximo 72 horas desde la toma muestra y garantizando una adecuada cadena de frío (2-8°C).
10. Las muestras deben ser entregadas en el LDSP de lunes a viernes en el horario de 7 a 3 pm, junto con la base de datos, consentimientos informados, formato de envio de muestras de suero para realización de pruebas de inmunoensayo y formato de toma de muestras sanguíneas para pruebas de ELISA.

De acuerdo al Articulo 22, capítulo III, Decreto 2323 de 2006, la información generada por las instituciones que realizan la toma de muestra es de carácter confidencial y será utilizada únicamente para el cumplimiento de los fines correspondientes por las autoridades sanitarias o cuando sea requerida por autoridades del poder judicial, por lo tanto los datos en el marco del tamizaje, no deberán ser revelados ni compartidos a nadie, excepto a los padres o acudientes o quien haya otorgado el consentimiento al menor, teniendo en cuenta el carácter confidencial de la información según la Resolución 3518 de 2006 y Decreto 780 de 2016.

Tendrán acceso como autoridades sanitarias a la información de bases de datos, los profesionales involucrados en el Plan de certificación del LSPD, Laboratorio Nacional de Referencia de Parasitología del INS y los Programas de Enfermedades Transmitidas por Vectores, epidemiología y demografía del departamento de Santander y el Ministerio de Salud y Protección Social.

CONTROLES DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO:

El Laboratorio de Salud Pública realizará visitas de asistencia técnica, verificación y auditoría al proceso de manera aleatoria, para garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos.

PRODUCTO:

1. Muestras de suero (mínimo 2 ml) para detección de anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi a menores de cinco (05) años y gestantes de los municipios del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas., las muestras deben cumplir con los requisitos de temperatura, volumen y tiempo de envío.
2. Entrega (una por cada dependencia) al Laboratorio de Salud pública, epidemiología y demografía y programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores del departamento de Santander los siguientes productos: A. Base de datos en archivo EXCEL producto del tamizaje (libre de claves o restricciones de acceso), la información a recopilar será entregada por el LDSP, B. Consentimientos informados, C. Formato de envío de muestras de suero para realización de pruebas de inmunoensayo, D. Formato de toma de muestras sanguíneas para pruebas de ELISA.
3. Fichas técnicas de las actividades de sensibilización, listados de asistencia, actas de reunión, registro fotográfico de las actividades realizadas
4. Fichas técnicas de las actividades de articulación con alcaldías, personal de salud y del sector educativo de los municipios priorizados, listados de asistencia, actas de reunión, registro fotográfico de las actividades realizadas.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Cronograma de actividades, Actas de socialización con entes municipales, actas de socialización y concertación con instituciones educativas, actas de reunión con secretaria departamental de salud, planillas de socialización a padres y/o cuidadores, consentimientos informados, documentos y anexos de la fase pre-analítica, bases de datos, actas de visita de verificación del LSP, Acta de aprobación de bases de datos, Acta de entrega de las bases de datos al LSP, informe final de actividades.

RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

1. Auxiliares de enfermería y/o laboratorio con formación y experiencia en toma de muestras de laboratorio clínico de mínimo 6 meses.
2. Bacteriólogo o microbiólogo y bioanalista con experiencia mínima de seis meses.
3. Auxiliar administrativo o secretaría con experiencia en el manejo de bases de datos.

ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS

1. Tubos vacutainer tapa amarilla
2. Agujas vacutainer
3. Camisas Vacutainer
4. Jeringas
5. Cánulas y agujas pediátricas
6. Tubos pediátricos
7. Alcohol
8. Algodón
9. Curitas
10. Viales de 1.5 ml
11. Gradillas capacidad tubo 1.5 ml
12. Cavas de transporte
13. Termómetros
14. Geles
15. Hojas tamaño carta
16. Toner para impresora
17. Escaner.

REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTI-TRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS

MUNICIPIO	COSTO UNITARIO TOMA MUESTRA ÁREA URBANA	COSTO UNITARIO TOMA MUESTRA ÁREA RURAL	PRESUPUESTO ASIGNADO TAMIZAJE.
SUAITA	$40.000	$45.000	$91.828.076

Numero de muestras tomadas se realizara hasta agotar el presupuesto asignado

VALOR TOTAL: NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS $91.828.076

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes intervienen y el objeto a contratar, se trata de un contrato bajo la modalidad de **contratación directa,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1.y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de Salud en el departamento de Santander.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓNN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($91.828.076)

4.2 VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo que la Secretaría de Salud de Santander suscribe con la Empresa Social del Estado para el fortalecimiento de las acciones de gestión, promoción y gestión del riesgo en salud y ámbito laboral en el departamento de Santander, el valor de este corresponde al presupuesto que ha definido y soportado la oficina gestora.

4.3 FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA un **ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007..

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

4.4 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se cancelará con cargo del certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24002815 expedido el 27 de Septiembre de 2024, por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($533.365.000.oo); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.57, **Detalle del Rubro:** implementación de la tecnología en salud de prevención, manejo y control integral de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y Zoonosis en Santander (E1 Gobernabilidad y Gobernanza – L1 Desarrollo institucional y sectorial – Gestión de insumo de intereses en salud pública), **Código Interno:** 243044, **Fuente de Financiación:** SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "***IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER.***" El cual cuenta con certificación N° 255 del 20 de Septiembre del 2024, SSEPI No. 20240680000088, BPIN: 2024004680094, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante que el contratista se compromete a prestar el servicio descrito con el presente proceso a entera satisfacción del departamento, será contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2024.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el municipio de **SUAITA**

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

La Empresa Social del Estado deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema integral de seguridad social, parafiscales, demás obligaciones.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes y el objeto que se pretende contratar, se suscribirá un contrato interadministrativo; y por tanto es un contrato con modalidad de contratación directa al que no le aplica ningún criterio para la selección de la oferta, pero si es necesario que la Secretaría de Salud de Santander verifique la idoneidad del contratista, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de entidad estatal y además que las obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

9 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

Nº	1	2	3
CLASE	General	General	General
FUENTE	interna	externa	externa
ETAPA	ejecución	ejecución	ejecución
TIPO	Operacional	Riesgo económico	Riesgo regulatorio
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Modificaciones en la prestación del servicio, falla de calidad en el servicio, Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Estimación inadecuada de costos	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio
consecuencias de la ocurrencia del evento	Incumplimiento de las condiciones y cláusulas del contrato, imposibilidad de ejecución del objeto contractual - acciones judiciales	Desequilibrio económico	desequilibrio de la ecuación contractual
probabilidad	2	1	3
impacto	Menor	insignificante	2
valoración del riesgo	2	bajo	5
categoria	bajo	Riesgo Bajo	riesgo medio
¿a quién se le asignan?	Entidad contratante	Contratista	Contratista - Entidad
tratamiento/controles a ser implementados	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

10 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR

Por tratarse de un contrato interadministrativo y que la forma de pago es por cumplimiento de actividades mensuales, previa autorización del supervisor del contrato, se observa que no es necesario solicitar la constitución de pólizas de garantía, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

11 INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo la naturaleza del contrato y su objeto, este numeral no aplica.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la celebración del contrato interadministrativo cuyo objeto es "*REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTI-TRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS , ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER*" para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la Empresa Social del Estado que cumpla con condiciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la secretaria de Salud Departamental.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°. NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
ZULEMA GALVIS VILLARREAL - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario

Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS

ANEXO TECNICO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER

PROYECTO	MUNICIPIO	TERRITORIO	MICROTERRITORIO	NIVEL	ENTORNOS (Resolución 3280 de 2018)	LUGAR DE EJECUCIÓN	POBLACIÓN SUJETO (CURSO DE VIDA)	NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	INTERVENCIONES (TECNOLOGIA)	CANTIDAD DE ACTIVIDADES A EJECUTAR POR TRIMESTRE				INDICADOR DEL PRODUCTO	INDICADOR DEL RESULTADO	TIPO DE EQUIPO BASICO EN SALUD EBS	TALENTO HUMANO (EQUIPO BASICO EN SALUD) EBS, RESOLUCION 295 DE 27 FEB DE 2023	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTES REQUERIDOS PARA LA AUDITORIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	CODIGOS CUPS RESOLUCION 2338/2023
										I	II	III	IV								
IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER	Suaita	1	1,2,3,4,5	Municipal	Comunitario	Urbano-Rural	Primera Infancia (0 a 5 años), Infancia (6 a 11 años), Adolescencia (12 a 17 años), Juventud (18 a 28 años), Adultez (29 a 59 años)	REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTI-TRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS	Prevencion y control de vectores				1	Número de personas abordadas en el PIC por intervención	Porcentaje de niños y niñas detectados y tratados para la enfermedad de chagas	Equipo de salud territorial (EST)	Auxiliar de Enfermeria	Ver hoja 2	Ver hoja 2	$ 91.828.076	I110304 INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA EL CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES

Gobernación de Santander	HOJA 2 DE ANEXO TECNICO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER	
No.	Orientaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de actividades	Soportes requeridos para la auditoria y evaluacion tecnica, administrativa y financiera
1	Presentar y socializar plan de trabajo y cronograma de actividades a la Dirección de Salud Integral y a los Coordinadores de Laboratorio de Salud pública, epidemiologia y demografía y Enfermedades Transmitidas por Vectores.	a) plan de trabajo b) cronograma mensual aprobado por el supervisor.
2	Presentar las fichas técnicas para las actividades de sensibilización, con el fin de ser aprobados por la Dirección de Salud Integral (Debe incluir lugar, metodologia, recursos humanos y fisicos utilizados, formatos a diligenciar)	
3	Realizar propuesta del procedimiento de Consentimiento Informado, con el registro a diligenciar, en donde se describa en lenguaje claro y sencillo aspectos generales de la Enfermedad de Chagas, objetivo del muestreo, participación, desarrollo de la jornada, riesgos, beneficios, aclaraciones frente al proceso. Además el consentimiento debe contener información general del menor (nombres, apellidos, identificación, municipio residencia, Vereda o localidad, numero de contacto, entre otros), lo mismo que la autorización expresa de un acudiente o responsable del menor a tamizar con sus respectivos datos personales	a). Listado de participantes en digital en el formato entregado por el supervisor. b). Fichas de valoración de antecedentes sociales c). registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otros
4	Realizar articulación con las alcaldías municipales, responsables de vigilancia en salud pública, sector educativo y comunitario, con el fin de coordinar las actividades a realizar.	a) acta de reunión con concertación de actividades b)registro de reunión, c)registro fotográfico.
5	Realizar acciones de socialización y sensibilización de la actividad en los municipios del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas., para ello se deben utilizar diferentes medios como campañas promocionales, medios radiales, electrónicos, físicos y convocatorias de la comunidad donde se expliquen las actividades a realizar	a). Convocatoria en flyers, poster etc. b). Medio usado para difusión.
6	La población a intervenir será la establecida en los registros municipales del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI) - menores de cinco (5) años y censo de gestantes de cada uno de los entes territoriales en donde se desarrolla el tamizaje.	a) censo de la poblacion que porresponda informacion del PAI
7	Realizar capacitación del personal que realiza la toma de muestras, quienes tienen que demostrar los procesos de formación en la toma de muestras de laboratorio, lo mismo que una experiencia laboral especifica mínima de seis (6) meses.	a) Fichas técnicas de desarrollo de capacidades que debe contener: estructuración del taller, alcance, objetivos, contenidos, modalidad, metodología, duración y evaluación, registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otros, b) registro fotográfico c) listado de materiales e insumos que se requieren para el desarrollo de cada sesión educativa d) hojas de vida requeridas
8	Previo al inicio del proceso deberá documentarse, establecerse e implementarse la fase pre analítica, que permita verificar la calidad de las muestras tomadas y la información recolectada. Antes de iniciar la toma de muestras el Laboratorio de Salud Pública del departamento de Santander, deberá aprobar los documentos y podrá realizar verificación de lo establecido en cualquier momento del desarrollo de la actividad.	a) acta de aprobacion de documentos por parte de la profesional del LDSP y material para usar en proceso
9	Deberá presentarse contrato vigente para el manejo de residuos de riesgo biológico, los residuos generados deben entregarse al operador autorizado en cada uno de los municipios objeto de la actividad.	a) contrato vigente empresa d erecoleccion de residuos
10	En caso de requerir almacenamiento temporal de las muestras en los municipios, deben presentarse las correspondientes hojas de vida de los equipos utilizados (nevera) con registros de mantenimiento y calibración vigentes, de igual manera presentar los registros de mantenimiento y calibración de los termómetros utilizados para verificación de temperatura en las cavas de transporte de muestras.	a)Hoja de vida de equipos isotermicos y termometros con sus intervenciones metrologicas
11	La información a entregar en el desarrollo de la actividad deberá manejarse mediante bases de datos utilizando la aplicación Microsoft Excel en versión compatible con varios PC. Las variables a diligenciar deberán ser concertadas y aprobadas por el Laboratorio de Salud Pública departamental (LDSP), además de cumplir con los procedimientos de confidencialidad, custodia y archivo.	a) archivo usado en aplicación de microssof excel

República de Colombia Gobernación de Santander	CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-19
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

24

CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL** convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, de la Contratación Directa de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo. 66 Ley 80 de 1993 y art. 9 Decreto 2170 de 2002.

OBJETO: ***"REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTI-TRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS , ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".***

El valor del presente contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS $91.828.076** y se cancelará con cargo del certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 24002815 expedido el 27 de Septiembre de 2024, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($533.365.000.oo); Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.57, Detalle del Rubro: implementación de la tecnología en salud de prevención, manejo y control integral de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y Zoonosis en Santander (E1 Gobernabilidad y Gobernanza – L1 Desarrollo institucional y sectorial – Gestión de insumo de intereses en salud pública), Código Interno: 243044, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA- REC.BCE.**

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "***IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER." El cual cuenta con certificación N° 255 del 20 de Septiembre del 2024, SSEPI No. 20240680000088, BPIN: 2024004680094***, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander

Para mayor información, pueden acercarse a la oficina del Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios, de la Secretaría de Salud Departamental, Calle 45 No.11-52 de Bucaramanga en el horario de 8:00 a.m a 12:00m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m, en días hábiles, ó comunicarse al teléfono 6970000 Ext. 1230.

Bucaramanga, 28 OCT 2024

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Siendo las 8:00 am, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaría de Salud de Santander, ubicada en la Calle 45 No.11-52 primer piso y para el caso de contratación Directa (menor a 100 S.M.L.V.)

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
ZULEMA GALVIS VILLARREAL - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario
Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS

25

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establecen la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, y en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental 621 de noviembre 16 de 2021, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander, se expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaria de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El Gobierno Nacional a través de la Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los siguientes enfoques: Enfoque de Derechos Humanos y Equidad, Enfoque Diferencial de Derechos, Diversidad y enfoque Interseccional (enfoque de curso de vida, enfoque de género, etnicidad y otros diferenciales). También estableció los siguientes pilares de la salud pública y su desarrollo a través del Plan Decenal 2022-2031, así: Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud.

Además estableció como fines de la salud pública para el próximo decenio, los siguientes: Fin 1: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Fin 2: Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos. Fin 3: Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables. Fin 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

La coordinación implica implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales 2020 – 2023. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019. el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus

26

modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 295 de 2023 por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

Como lo establece la Guía metodológica para evaluaciones externas de la interrupción de la transmisión y la eliminación de la enfermedad de Chagas como problema de salud pública. La enfermedad de Chagas es una afección crónica y multisistémica causada por el protozoo flagelado Trypanosoma cruzi. Este organismo circula entre insectos hematófagos de la subfamilia Triatominae (Hemiptera: Reduviidae) y entre unas 150 especies de mamíferos, entre las que se encuentra el ser humano (1, 2). Los triatominos domiciliados son explotadores eficientes de los ecotopos disponibles, primordialmente dentro de viviendas rurales precarias y alrededor de ellas (y, en la actualidad, también, en estructuras suburbanas y urbanas). Ellos son los principales protagonistas de la transmisión de la infección de Trypanosoma cruzi al ser humano. Asimismo, son responsables de que la carga de la enfermedad se concentre en comunidades campesinas cuyos contextos socioambientales amparan su existencia y perpetuación. El parásito también puede transmitirse por vía placentaria mediante transfusiones de sangre infectada o de trasplantes de órganos en igual condición. Se transmite también por vía oral, asociado a alimentos y bebidas contaminados con triatominos, con sus heces, o con secreciones de algunas especies de reservorios hospedadores. Los accidentes de laboratorio y el intercambio de agujas entre usuarios de drogas intravenosas son variantes de transmisión poco frecuentes, pero que forman parte del espectro de mecanismos de infección.

Santander se encuentra en *PLAN DE INTERRUPCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDAD DE CHAGAS POR VECTORES INTRADOMICILIADOS* y que a la fecha contamos con 21 municipios certificados y 6 en proceso de certificación, dentro de las acciones que adelanta el departamento es el tamizaje la detección de anticuerpos IgG anti-trypanosoma cruzi a menores de dieciocho (18) años y gestantes en el marco del plan de interrupción por vectores domiciliados en enfermedad de Chagas, para ello es necesario realizar acciones de información en salud, toma y traslado de muestras biológicas al laboratorio de salud pública departamental en el marco del plan de interrupción por vectores domiciliados en enfermedad de Chagas

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER, 2024-2027"; contenidos Eje Estratégico: Eje Seguridad Multidimensional Sector: Es Tiempo de la Salud y Protección Social Programa: Programa **Salud Publica**, Proyecto: **"IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"** y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa SALUD PÚBLICA, se requiere adelantar el proceso de contratación para: "REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTI-TRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER.

Se incluyó dentro del plan de desarrollo ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027 el proyecto que se denomina ***"IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER."*** El cual cuenta con certificación N° 255 del 20 de Septiembre del 2024, SSEPI No. 20240680000088, BPIN: 2024004680094, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander

En respuesta a la necesidad planteada, se hace indispensable llevar a cabo un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** por medio del cual el Departamento de Santander contratara las siguientes actividades dirigidas a ***"REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS AL LABORATORIO DE SALUD***

PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTI-TRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS , ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".

El plazo para la ejecución del objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes que intervienen en el objeto a contratar se trata de un contrato bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3,13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de salud en el departamento de Santander.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a suscribir es: "***REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTI-TRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS , ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"*** dicho contrato se suscribe con una Empresa Social del Estado, que es una entidad estatal conforme a su naturaleza jurídica.

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El valor del presente contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS $91.828.076** y se cancelará con cargo del certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 24002815 expedido el 27 de Septiembre de 2024, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($533.365.000.oo); Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.57, Detalle del Rubro: implementación de la tecnología en salud de prevención, manejo y control integral de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y Zoonosis en Santander (E1 Gobernabilidad y Gobernanza – L1 Desarrollo institucional y sectorial – Gestión de insumo de intereses en salud pública), Código Interno: 243044, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA- REC.BCE.**

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "***IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER." El cual cuenta con certificación N° 255 del 20 de Septiembre del 2024, SSEPI No. 20240680000088, BPIN: 2024004680094***, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander

28

5. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaría de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 N°11-52, primer piso de la ciudad de Bucaramanga; dirección de correo electrónico: direccionjuridicasalud@santander.gov.co o en el link contratación -archivos de contratos de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co .

El presente acto administrativo se expide en Bucaramanga, a los 28 OCT 2024

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
ZULEMA GALVIS VILLARREAL - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario

Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS

República de Colombia Gobernación de Santander	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 7

Bucaramanga, 30 OCT 2024

Doctora:
LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAICEDO Y FLOREZ
Suaita, Santander

Asunto: Invitación a presentar propuesta para contrato interadministrativo

Respetado Doctora:

La Secretaría de Salud de Santander a través de la presente comunicación la invita a presentar propuesta para suscribir un contrato interadministrativo, cuyo objeto es "***REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTI-TRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS , ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER***"

Para la formulación de la propuesta es necesario que tenga en cuenta los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

"***REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, TOMA Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTI-TRYPANOSOMA CRUZI A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y GESTANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERRUPCIÓN POR VECTORES DOMICILIADOS EN ENFERMEDAD DE CHAGAS , ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER***"

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Realizar acciones de información en salud, toma y traslado de muestras biológicas al laboratorio de Salud Pública departamental para la detección de anticuerpos IgG anti-Trypanosoma cruzi a menores de dieciocho (18) años y gestantes de los municipios del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas de acuerdo a las directrices establecidas en la Resolución 518 de 2015, Resolución 3280 de 2018 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación, Lineamiento Nacional de actividades por laboratorio para el diagnóstico de la enfermedad de Chagas en el marco del plan de interrupción - 2016 del INS, Recomendación técnica sobre el uso de métodos ELISA para el diagnóstico de la Enfermedad de Chagas en Colombia - Nuevo algoritmo de diagnóstico

serológico. Estos documentos se adjuntan al anexo técnico que hace parte integral del presente proceso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS

1. Fichas técnicas para los procesos de sensibilización (Debe incluir lugar, metodología, recursos humanos y físicos utilizados, formatos a diligenciar)
2. Procedimiento de consentimiento informado
3. Procedimiento de toma de muestra
4. Procedimiento de separación, embalaje y transporte de muestras
5. Manual de Bioseguridad
6. Plan de Gestión Integral de Residuos de Atención a la Salud - PGIRHASA

CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS MÍNIMAS REQUERIDAS

1. Sitio para la toma de muestras a nivel extramural (adecuado con mesa, silla para toma de muestra y mesón para ubicar material y centrifuga)
2. Centrifuga
3. Micropipeta
4. Computadores
5. Impresoras

FASE PREPARATORIA

1. Presentar y socializar plan de trabajo y cronograma de actividades a la Dirección de Salud Integral y a los Coordinadores de Laboratorio de Salud pública, epidemiología y demografía y Enfermedades Transmitidas por Vectores.
2. Presentar las fichas técnicas para las actividades de sensibilización, con el fin de ser aprobados por la Dirección de Salud Integral (Debe incluir lugar, metodología, recursos humanos y físicos utilizados, formatos a diligenciar)
3. Realizar propuesta del procedimiento de Consentimiento informado, con el registro a diligenciar, en donde se describa en lenguaje claro y sencillo aspectos generales de la Enfermedad de Chagas, objetivo del muestreo, participación, desarrollo de la jornada, riesgos, beneficios, aclaraciones frente al proceso. Además el consentimiento debe contener información general del menor (nombres, apellidos, identificación, municipio residencia, Vereda o localidad, numero de contacto, entre otros), lo mismo que la autorización expresa de un acudiente o responsable del menor a tamizar con sus respectivos datos personales
4. Realizar articulación con las alcaldías municipales, responsables de vigilancia en salud pública, sector educativo y comunitario, con el fin de coordinar las actividades a realizar.
5. Realizar acciones de socialización y sensibilización de la actividad en los municipios del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas., para ello se deben utilizar diferentes medios como campañas promocionales, medios radiales, electrónicos. físicos y convocatorias de la comunidad donde se expliquen las actividades a realizar
6. La población a intervenir será la establecida en los registros municipales del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI) - menores de cinco (5) años y censo de gestantes de cada uno de los entes territoriales en donde se desarrolla el tamizaje.
7. Realizar capacitación del personal que realiza la toma de muestras, quienes tienen que demostrar los procesos de formación en la toma de muestras de laboratorio, lo mismo que una experiencia laboral específica mínima de seis (6) meses.
8. Previo al inicio del proceso deberá documentarse, establecerse e implementarse la fase pre analítica, que permita verificar la calidad de las muestras tomadas y la información recolectada. Antes de iniciar la toma de muestras el Laboratorio de Salud Pública del departamento de Santander, deberá aprobar los documentos y podrá realizar verificación de lo establecido en cualquier momento del desarrollo de la actividad.
9. Deberá presentarse contrato vigente para el manejo de residuos de riesgo biológico, los residuos generados deben entregarse al operador autorizado en cada uno de los municipios objeto de la actividad.

10. En caso de requerir almacenamiento temporal de las muestras en los municipios, deben presentarse las correspondientes hojas de vida de los equipos utilizados (nevera) con registros de mantenimiento y calibración vigentes, de igual manera presentar los registros de mantenimiento y calibración de los termómetros utilizados para verificación de temperatura en las cavas de transporte de muestras.
11. La información a entregar en el desarrollo de la actividad deberá manejarse mediante bases de datos utilizando la aplicación Microsoft Excel en versión compatible con varios PC. Las variables a diligenciar deberán ser concertadas y aprobadas por el Laboratorio de Salud Pública departamental (LDSP), además de cumplir con los procedimientos de confidencialidad, custodia y archivo.

FASE DE TOMA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS

1. Realizar socialización de la actividad a padres y/o cuidadores de los menores a intervenir, en el cual se dé claridad a estos sobre la importancia de obtener su consentimiento. El cual se evidenciará a través del diligenciamiento por parte del padre o cuidador del formato de "Consentimiento informado". El formato de consentimiento informado debe quedar en los procesos de custodia y archivo de la Institución de Salud que realiza la actividad.
2. Cumplir con las normas de bioseguridad para el manejo de muestras de riesgo biológico y y dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de la institución que realiza la actividad o de la Gobernación de Santander según el caso.
3. Realizar el procedimiento de toma de muestra de acuerdo a lo establecido en los procedimientos aprobados por el Laboratorio Departamental de Salud Publica (LDSP), garantizando la toma correcta en caso de muestras pediátricas (se deben disponer de jeringas, agujas, cánulas, tubos pediátricos)
4. La toma de muestras se realizará por venopunción, realizando centrifugación y alicuotaje del suero obtenido.
5. Toda muestra debe ser etiquetada de manera legible (utilizando Sticker) con número consecutivo de toma, nombres y apellidos, tipo y número de documento, edad, fecha de toma de muestra y municipio.
6. Las muestras primarias deben ser centrifugadas máximo dos (02) horas después de la toma y separada en viales tapa roscas, etiquetadas con número consecutivo de toma, nombres y apellidos, tipo y número de documento, edad, fecha de toma de muestra y municipio. Las muestras no pueden estar hemolizadas, ni lipemicas.
7. Las muestras deben permanecer refrigeradas de 2 a 8°C (máximo 72 horas) en nevera con mantenimiento y calibración al día.
8. El transporte de muestras debe realizarse en cava refrigerada de 2 a 8°C, con termómetro calibrado.
9. El tiempo de transporte de las muestras obtenidas para estudio debe ser de máximo 72 horas desde la toma muestra y garantizando una adecuada cadena de frio (2-8°C).
10. Las muestras deben ser entregadas en el LDSP de lunes a viernes en el horario de 7 a 3 pm, junto con la base de datos, consentimientos informados, formato de envío de muestras de suero para realización de pruebas de inmunoensayo y formato de toma de muestras sanguíneas para pruebas de ELISA.

De acuerdo al Artículo 22, capitulo III, Decreto 2323 de 2006, la información generada por las instituciones que realizan la toma de muestra es de carácter confidencial y será utilizada únicamente para el cumplimiento de los fines correspondientes por las autoridades sanitarias o cuando sea requerida por autoridades del poder judicial, por lo tanto los datos en el marco del tamizaje, no deberán ser revelados ni compartidos a nadie, excepto a los padres o acudientes o quien haya otorgado el consentimiento al menor, teniendo en cuenta el carácter confidencial de la información según la Resolución 3518 de 2006 y Decreto 780 de 2016.
Tendrán acceso como autoridades sanitarias a la información de bases de datos, los profesionales involucrados en el Plan de certificación del LSPD, Laboratorio Nacional de Referencia de Parasitologia

32

del INS y los Programas de Enfermedades Transmitidas por Vectores, epidemiología y demografía del departamento de Santander y el Ministerio de Salud y Protección Social.

CONTROLES DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO:

El Laboratorio de Salud Pública realizará visitas de asistencia técnica, verificación y auditoría al proceso de manera aleatoria, para garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos.

PRODUCTO:

1. Muestras de suero (mínimo 2 ml) para detección de anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi a menores de cinco (05) años y gestantes de los municipios del Plan de interrupción por vectores domiciliados en Enfermedad de Chagas., las muestras deben cumplir con los requisitos de temperatura, volumen y tiempo de envío.
2. Entrega (una por cada dependencia) al Laboratorio de Salud pública, epidemiologia y demografía y programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores del departamento de Santander los siguientes productos: A. Base de datos en archivo EXCEL producto del tamizaje (libre de claves o restricciones de acceso), la información a recopilar será entregada por el LDSP, B. Consentimientos informados, C. Formato de envío de muestras de suero para realización de pruebas de inmunoensayo, D. Formato de toma de muestras sanguíneas para pruebas de ELISA.
3. Fichas técnicas de las actividades de sensibilización, listados de asistencia, actas de reunión, registro fotográfico de las actividades realizadas
4. Fichas técnicas de las actividades de articulación con alcaldías, personal de salud y del sector educativo de los municipios priorizados, listados de asistencia, actas de reunión, registro fotográfico de las actividades realizadas.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Cronograma de actividades, Actas de socialización con entes municipales, actas de socialización y concertación con instituciones educativas, actas de reunión con secretaria departamental de salud, planillas de socialización a padres y/o cuidadores, consentimientos informados, documentos y anexos de la fase pre-analitica, bases de datos, actas de visita de verificación del LSP, Acta de aprobación de bases de datos, Acta de entrega de las bases de datos al LSP, informe final de actividades.

RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

1. Auxiliares de enfermería y/o laboratorio con formación y experiencia en toma de muestras de laboratorio clínico de mínimo 6 meses.
2. Bacteriólogo o microbiólogo y bioanalista con experiencia mínima de seis meses.
3. Auxiliar administrativo o secretaría con experiencia en el manejo de bases de datos.

ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS

1. Tubos vacutainer tapa amarilla
2. Agujas vacutainer
3. Camisas Vacutainer
4. Jeringas
5. Cánulas y agujas pediátricas
6. Tubos pediátricos
7. Alcohol
8. Algodón
9. Curitas
10. Viales de 1.5 ml
11. Gradillas capacidad tubo 1.5 ml
12. Cavas de transporte
13. Termómetros
14. Geles
15. Hojas tamaño carta
16. Toner para impresora
17. Escaner.

MUNICIPIO	COSTO UNITARIO TOMA MUESTRA ÁREA URBANA	COSTO UNITARIO TOMA MUESTRA ÁREA RURAL	PRESUPUESTO ASIGNADO TAMIZAJE.
SUAITA	$40.000	$45.000	$91.828.076
Numero de muestras tomadas se realizara hasta agotar el presupuesto asignado			
VALOR TOTAL: NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS $91.828.076			

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el municipio de **SUAITA**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.
2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental.
4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse.
5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado.
8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander.
9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final.
10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato.
12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.
15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza.

34

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Certificado de Delitos Sexuales
11. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
12. RUT de la Empresa Social del Estado.
13. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
14. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
15. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.
16. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($91.828.076)**

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD

35

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRA

Una vez suscrito el contrato se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
ZULEMA GALVIS VILLARREAL - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario

Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS